Núm. 141.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle
de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios,
francos de porte, sin cuyo requisito no se
recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 23 de Noviembre de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

los pueblos que abajo se expresan las multas que se los han injuneste. 227.

Real decreto convocando las Córtes del Reino para el 15 de Diciembre del presente año.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 18 del actual de Real orden lo que sigue:

La Reina (Q. D. G) se ha dignado expedir con fecha de hoy el Real decreto siguiente:

Conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: Se convocan las Córtes del Reino para el quince de Diciembre del presente año. Los Senadores y Diputados se reunirán al efecto en la Capital de la Monarquía.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periodico oficial para conocumiento de los habitantes de esta Provincia. Valladolid 21 de Noviembre de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Núm. 228.

Real órden señalando los trámites que han de seguir las instancias que se entablen por los quintos pidiendo autorizacion para presentar sustitutos que los reemplacen.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Exemo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 31 de Octubre último me comunica la Real orden siguiente:

Las numerosas instancias que entablan tanto los quintos destinados al servicio de las armas como los soldados existentes en las filas, pidiendo autorizacion para presentar sustitutos que los reemplacen, hacen necesario determinar los trámites que aquellas han de seguir y el Ministerio por que deben resolverse, segun la naturaleza de las mismas y la dependencia en que como militares puedan encontrarse los interesados. Con tal objeto, la Reina (Q. D. G.), enterada de los expedientes

instruidos sobre el particular en el Ministerio de la Guerra y en este de mi cargo, y conformándose con lo propuesto de comun acuerdo por los mismos, ha tenido á bien mandar se observen las

disposiciones siguientes:

1.ª Se admitirán como hasta aquí los sustitutos que presentan los quintos en uso del derecho que les concede el artículo 90 de la Ordenanza vigente, siempre que la presentacion se haga dentro del término de un mes, contado desde el dia en que aquellos fueran declarados definitivamente soldados, que fija dicho artículo; subsistiendo la ampliacion de otro mes que para justificar la aptitud legal de los sustitutos establece el artículo 4.º del Real decreto de 25 de Abril de 1844.

2.ª Cuando presentados los sustitutos en tiempo hábil, los quintos sustituidos soliciten próroga de término por no haber podido formalizar las diligencias justificativas dentro del segundo mes á que se refiere el Real decreto citado de 25 de Abril, dirigirán sus instancias por conducto del Gefe político respectivo al Ministerio de la Gobernacion, el cual resolverá acerca de ellas en vista del informe de aquella Autoridad.

3.ª Tambien serán dirigidas por el Gefe político de la provincia y resueltas en el Ministerio de la Gobernacion las instancias, en que los quintos que no hubieren presentado sustitutos en tiempo hábil soliciten la admision de los mismos, si los recurrentes no han sido aun entregados en

la Caja respectiva.

4.ª Toda pretension que, despues de entregado un quinto en Caja y fuera de los casos á que se refieren las anteriores disposiciones 1.ª y 2.ª, se entable pidiendo sustitucion, será presentada al Comandante de la Caja ó al Gefe del Cuerpo respectivo, si el quinto estuviere ya filiado en alguno, y siguiendo los trámites establecidos se resolverá por el Ministerio de la Guerra.

5.ª Igualmente resolverá el mismo Ministerio de la Guerra las solicitudes de segunda sustitucion que se entablen con motivo de haber desertado el primer sustituto dentro del año de res-

ponsabilidad, si bien estas instancias se presentarán al Gefe político de la provincia del sustituido, quien las remitirá informadas al Ministerio de la Gobernación para que pasen al de la Guerra.

De Real orden lo digo a V. S. para su inte-

ligencia y efectos consiguientes.

Y se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y de los interesados en el contenido de la preinserta Real orden. Valladolid 6 de Noviembre de 1848 = Manuel de la Cuesta.

Núm. 229.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Exemo. Señor Ministro de Estado me comunica con fecha 31 de Octubre último la Real

orden que sigue:

La Reina Nuestra Señora ha tenido á bien ordenar que se forme y publique para el próximo año una Guia de todos los Caballeros y Comendadores que existan de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica; y no pudiendo hacerse esta con exactitud por las Asambleas de dichas Ordenes por ignorarse en ellas los que han fallecido, es su Real voluntad que por medio del Boletín oficial de esa provincia, invite V. S. á todos los Caballeros supernumerarios de la primera de dichas Ordenes, y á los Caballeros y Comendadores de la segunda que residen en la misma, á que le presenten sus títulos en un breve plazo, de los cuales tomará V. S. razon y devolverá acto contínuo á los interesados, anotando en relaciones separadas que remitirá á este Ministerio, los nombres de estos y las fechas en que les fueron expedidos aquellos; no siendo necesario el invitar y formar relaciones de los Caballeros Grandes Cruces, y de los Comendadores de Número ó pensionados de Carlos III, por constar la antigüedad y los nombres de todos ellos en las oficinas de las Asambleas.

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que los Señores Caballeros de que habla la preinserta Real órden, puedan presentar en este Gobierno político sus respectivos títulos con el objeto que se indica. Valladolid 17 de Noviembre de 1848. — Manuel de la Cuesta.

Real órden para que cuando los aforados de guerra tengan que reclamar contra las decisiones de los Gefes políticos sobre cargos Concejiles acudan con sus solicitudes al Ministerio de la Gobernacion de la Península.

urrentes no nan sida aun culregados en

Comandancia general y Gobierno de Valladolid. = Capitanía general de Castilla la Vieja. = Estado Mayor. = Orden general de 25 de Octubre de 1848 en Valladolid. = El Excmo. Señor Capitan general de este Distrito ha recibido la Real órden fecha 11 del actual que dice asi. = Excmo. Señor: la Reina (Q. D. G) de conformidad con lo expuesto por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino en 8 de Agosto último, se ha servido resolver en esta fecha que cuando los aforados de Guerra tengan que reclamar contra las decisiones de los Gefes políticos sobre cargos Concegiles, acudan con sus solicitudes á aquel Ministerio en el término señalado por la ley de Ayuntamientos, conforme á lo prevenido en el último párrafo de la circular de 9 de Julio de 1847. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para el debido conocimiento é insercion en el Boletin oficial de esta provincia. El Brigadier Gefe de Estado Mayor, Francisco Pintado. Es copia. El General Gobernador, La-Valette.

Insértese. = Cuesta.

Intendencia de la Provincia de de Valladolid.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de los pueblos que abajo se expresan las multas que se les han impuesto por mí en 12 de Agosto último con motivo de haber faltado á los deberes señalados en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, respecto á los trámites de expedientes para realizar el cobro de los derechos asignados á las especies de consumo del presente año; he dis-puesto prevenirles que si á los doce dias de insertarse este anuncio en el Boletin oficial, no hacen constar en esta Intendencia con papel sellado de multas el pago de las que respectivamente se les impusieron, despacharé Comisionados de apremio contra dichas Corporaciones municipales, sobre cuyos individuos pesarán únicamente las dietas de los egecutores y gastos que causen sus diligencias, como asi tambien el importe de las citadas multas á que dieron lugar por sus faltas. Valladolid 15 de Noviembre de 1848. = Manuel de Villaverde.

Nota de los Ayuntamientos expresados en la anterior circular.

San Miguel del Arroyo. Santa Eufemia. Urones de Castroponce. Villalar.

MINIMININE THE THE PARTY OF THE

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la Provincia de Valencia.

Por Real órden de 28 de Febrero último, inserta en la Gaceta de 1º de Marzo, se dignó S. M. mandar se recomendase la adquisicion de la obra titulada Canales de Riego de Cataluña y Valencia, compuesta por el Baron Jaubert de Passá, y traducida, adicionada y publicada por la Sociedad económica de esta Ciudad.

Esta obra, ademas de dicha recomendacion oficial.

Ayuntamiento constitucional de Villa de la Union.

lleva en si otra que es la de su propio mérito y la utilidad que debe reportar su lectura, pues no solo explica detalladamente los complicados riegos de esta provincia, que es especial por ellos en toda España, sino que contiene la coleccion de ordenanzas de las acequias, de muchas de las cuales apenas quedan ejem-

Creo, pues, oportuno dirigirme á V. S., rogándole que si lo estima conveniente se sirva recomendar en la provincia de su digno mando la adquisicion de dicha obra, compuesta de dos tomos que se halla de venta en esta Ciudad en la Imprenta de Don José Reus, calle del Milagro número 11, por el precio de 105 rs.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 3 de Noviembre de 1848. = El vice-Presidente del Consejo provincial, G. P. I., Tomás Agustin Ausina. = Señor Gefe político de Valladolid. e applidan se app de sa la obie Insértese. = Cuesta. la langua e applica de la bilobella V. S. and secreta de alla e applica e

Comandancia general y Gobierno de Valladolid.

Debiendo proveerse el Gobierno militar de la Isla del Hierro en el Archipiélago de Canarias, los Capitanes de reemplazo á quienes acomode el expresado destino, presentarán sus instancias á la mayor brevedad en este Gobierno militar, á fin de que para últimos de mes se hallen en poder del Excmo. Señor Director general de infantería.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de los individuos á quienes comprende. Valladolid 20 de Noviembre de 1848. = El General Gobernador, La-Valette.

Insertese. = Guesta.

Por disposicion del Señor Alcalde Corregidor, Director de los establecimientos de Beneficencia de esta Ciudad de Valladolid, se saca á pública subasta el aprovechamiento de la piña verde de la Vega de Porras perteneciente á la Casa de Misericordia de dicha Ciudad; quien quisiere hacer postura acuda al oficio del Escribano de Número de la misma Don Antonino Santos, donde se le pondrá de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el remate de dicha piña el dia 26 del corriente mes de Noviembre á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta dicha Ciudad ante una Comision de la Junta Municipal de Beneficencia de la misma. cipal de Beneficencia de la misma.

Insértese. = Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Por acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el disfrute y aprovechamiento de los prados propios de esta Ciudad titulados Alameda y Mártires, por tiempo de un año que dará principio en 1.º de Enero próximo y finalizará en 31 de Diciembre del mismo; cuyo remate se verificará el dia treinta del presente mes en las Salas Consistoriales, bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Medina de Rioseco 15 de Noviembre de 1848. El Presidente, Francisco García Moreno. = Jacinto M. Amo, Secretario.

Insértese. = Cuesta. Francisco Lopez.

Esta Corporacion municipal tiene acordado sacar á pública subasta en arriendo por todo el año próximo de 1849 los derechos sobre las especies de consumo, conforme previene la Instruccion de los mismos.

Su último remate tendrá efecto el Domingo 26 del corriente de tres á cuatro de su tarde, bajo el expediente y condiciones que estará de manifiesto y se leerán al tiempo del mismo. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo acudan en el dia y hora senalado. Villa de la Union Noviembre 12 de 1848. = El A. P., Manuel A. de Santiago. = Patricio Rubio, Secretario.

Insertese. = Cuesta.

Alcaldia constitucional de Rubi de Bracamonte.

Se halla vacante la plaza de Alveitar de esta villa, dotada con cuarenta y cinco fanegas de trigo en cada un año que vencerá en San Miguel de Setiembre, y que cobrará el mismo facultativo, y por separado los golpes de mano airada. Se admiten solicitudes, francas de porte, hasta el dia treinta del corriente en que se provecrá. Rubí Noviembre 12 de 1848. = Romualdo Dominguez.

Insertese. = Cuesta.

Alcaldía constitucional de la Nava del Rey.

En esta villa se halla recogido hace ya dias un novillo como de cuatro años de edad, de pelo negro, herrado en la nalga derecha, rasgada la oreja izquierda y de una estatura regular. La persona á quien pertenezca acudirá ante el Señor Alcalde, y dando las demas señas y pagando los gastos ocasionados, se le entregará siempre que concurra dentro del término de quince dias desde la fijacion de este edicto, pues pasado se venderá en pública subasta y se depositará su importe. Nava del Rey Noviembre 18 de 1848. = El Alcalde, Manuel

Insértese. = Cuesta.

En el Cuartel de Cazalla que ocupa el Regimiento de Alcántara 5.º de Caballería, en Valladolid, se hallan de venta varios efectos de Montura desde el dia 24 del mes actual y hora de doce á cuatro de la tarde. = El Comandante mayor, Gabriel de Castro.

Insértese. = Cuesta.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 19 de Noviembre de 1848.

Rs. vn. Mrs.

sion de viudedad de on

Ha ingresado en este dia correspondiente á 64 imposiciones, la cantidad de. . . . 1,169..

El Director de Semana,

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa-Expósitos y Hospitales de esta Capital en el citado mes

Parroquias.	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.
Catedral	3	w w	3
Antigua	8 7	2	6
San Martin	7 8	2007	2
San Miguel	1	4 **	ceretagio.
San Juan	3	2	4
San Pedro	1 5	2 2	9
San Nicolas	5	1	5
San Lorenzo.	3	12.5	4 1
Santiago	6	и	6
San Ildefonso	g 88 91	16514/	8.56
TOTAL	76	19	72
Casa-Expósitos	13	is contra	13
Hospitales.	eat, aib	ssta ed obi Ne	portes h overrá. B
Hospital civil	29	»	4 4 1 1 1 1 1
De Santa María de Esgueva. Militar	31423	8. E.C	10
Peninsular			7
TOTAL	acoutit	nan ni	29
RESUMEN.		88.8	a territor
En las Parroquias	76	19	72
En la Casa-Expósitos	13	ela al	13
En los Hospitales	ralayon	sului:	29
TOTAL.	89	19	114

Valladolid 18 de Noviembre de 1848. = José Oller. = Pedro Caballero, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANNOUND THE THE PARTY OF THE PA

Sociedad Artística general de Socorros Mútuos. Comision Central.

Doña Gertrudis Gonzalez Estefani, natural de la villa y Córte de Madrid y residente en el Real Sitio de Aranjuez, muger legítima del Sócio Don Manuel de Añíbarro y Alday, comerciante y propietario, ya difunto, ha acudido á esta Comision Central reclamando la pension de viudedad de doce reales diarios que los Estatutos la conceden como tal viuda, conforme á lo pres-

crito en el párrafo 2.°, artículo 39 y el 43 de aquellos. El Don Manuel de Añibarro y Alday se inscribió en la Sociedad el 26 de Agosto de 1844, diciendo ha-

ber nacido en esta Ciudad de Valladolid el 28 de Mayo de 1820, teniendo por consiguiente al inscribirse 24 años, 2 meses y 29 dias. Le fué expedida patente de Sócio en 7 de Febrero de 1845 con el número 662, por seis acciones ordinarias, con arreglo á lo prescrito en el artículo 11 de los Estatutos, habiendo pagado la cuota de entrada el 29 de Marzo de 1845. Falleció en la villa y Córte de Madrid el 2 de Setiembre de 1848 de resultas de un ataque cerebral nervioso.

Esta Comision acordó en sesion de 6 del corriente abrir el juicio contradictorio que previene el artículo 58 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese noticia de cualquier circunstancia contra la exactitud de los datos expresados por la reclamante, ó contra el derecho que alega para el goce de la pension, lo comunique dentro del término de un mes á contar desde el dia en que se publique en el Boletin oficial de Valladolid, al Secretario general de la Sociedad que reside en la misma, calle de Francos, núm. 2. Valladolid 8 de Noviembre de 1848. - Por acuerdo de la Comision Central, Juan Antonio de las Moras, Secretario general.

Insertese. = Cuesta.

En la calle de Juan de Dios, núm. 3, contigua á la de San Bernardino, en Madrid, se construyen en los obradores de Don AGUSTIN DIEZ, carpintero maquinista, toda clase de obras pertenecientes á dicho arte, como tambien molinos de chocolate de nuevo sistema para una caballería, y mas varato para dos: molinos harineros desde una piedra hasta seis: idem para almendras sea por agua ó sangre, prometiéndose el buen éxito en todo cuanto se le encargue y la perfecta construccion y solidez, todo á precios convencionales y equitativos.

Las personas que gusten favorecerle con algun encargo, pueden dirigirse directamente á dicho establecimieuto, ó en su defecto á Don Pascual Roussoulieres, mecánico, en el Parador de las Diligencias generales, plazuela de Santa Ana, Valladolid. 3 Insértese. = Guesta.

En la Ciudad de Valladolid, en el establecimiento de Platería de D. Nicolás de las Mulas, se venden Sellos de bronce para las Alcaldías y Ayuntamientos, al módico precio de ochenta reales cada uno. Los Señores Alcaldes que gusten favorecerle podrán hacerlo por el correo, franco de porte, designando al tiempo de hacer el encargo á una persona que les conozca en esta Ciudad.

Los Señores Suscritores á la Historia General de España por el P. Mariana, que se hallaban inscriptos en la Ajencia-Modelo, pueden continuar recogiendo las entregas en lo sucesivo en la Librería de Rodriguez, calle de Orates.